AVISO IMPORTANTE

Estimado solicitante:
Adjunto encontrará la aplicación que solicitó de La Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB).
Por favor tenga en cuenta que casi la mitad de las aplicaciones enviadas al CSLB son incorrectas o están incompletas y deben ser devueltas al solicitante para su corrección o finalización.
Por favor, complete su aplicación en su totalidad para garantizar que CSLB la acepte y la procese.
Una vez que CSLB haya aceptado la aplicación como completa (también conocida como 'posted'), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares, según lo exige la ley. (Secciones 144 y 7069 del Código de Negocios y Profesiones)
Una aplicación incompleta puede retrasar innecesariamente a su licencia. Los retrasos pueden durar varias semanas o incluso meses, y posiblemente resultar en que la aplicación sea considerada abandonada y anulada, y que se pierda la tarifa de aplicación. (Secciones 7074 y 7138 del Código de Negocios y Profesiones y Sección 813 del Título 16 del Código de Regulaciones de California)
¡Dedicando unos minutos extra ahora puede ahorrarse semanas o meses más adelante!
Antes de enviar su aplicación, siga estas sencillas instrucciones.
Firme el formulario
Complete toda la información aplicable.
Lea atentamente la Información General y las Instrucciones que preceden inmediatamente al paquete de aplicación y siga las instrucciones específicas que se encuentran a lo largo de la aplicación para asegurarse de que su aplicación esté completa y precisa.
Tenga en cuenta que no existen escuelas ni organizaciones de preparación de aplicaciones afiliadas ni agentes de CSLB, aunque algunas pueden tener nombres comerciales similares a los de CSLB y puede causar confusión. Si descubre que una organización se ha presentado falsamente como asociada con CSLB, debe mandar una queja ante CSLB o el Departamento de Asuntos del Consumidor de California.
13A-3 (rev 03/2025) CONTRACTORS STATE LICENSE BOARD STATE OF CALIFORNIA 9821 Business Park Drive, Sacramento, CA 95827 Mailing Address: P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826
800.321.CSLB (2752) | www.cslb.ca.gov | CheckTheLicenseFirst.com
Aplicación para Licencia de Contratista en Consorcio
Información General e Instrucciones
A continuación, se presenta información general para asistirle mientras completa la aplicación adjunta. Las instrucciones detalladas se proporcionan en la aplicación. Para obtener más información sobre la licencia de contratista en consorcio de la Junta Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB), consulte la sección 7029 del Código de Negocios y Profesiones (BPC). No

envíe esta sección de Información General e Instrucciones junto con su aplicación completa; la aplicación propiamente dicha comienza inmediatamente después de esta sección, en la Aplicación – Página 1 de 2. Los términos 'individuo calificador' y 'calificador' se utilizan indistintamente.

ACERCA DE LAS LICENCIAS DE CONSORCIO

• Se otorga una licencia de consorcio a dos o más entidades licenciadas (individuos, sociedades, corporaciones, compañías de responsabilidad limitada [LLC] u otros consorcios) cuyas licencias estén vigentes, activas y en buen estado (es decir, sin sanciones ni restricciones).
• Una licencia de consorcio puede otorgarse en cualquiera o todas las clasificaciones que posea una o más de las entidades.
• Cada entidad que solicita la licencia de consorcio:
– Debe proporcionar las firmas de todos los calificadores que actualmente aparecen en los registros de CSLB; y
– Debe también proporcionar la firma de un propietario, socio, directivo, gerente, miembro o director si el calificador es un empleado administrador responsable (RME).

Antes de enviar su aplicación, por favor revise y asegúrese de haber cumplido con lo siguiente:

• Incluya el pago completo de $800 para obtener la licencia en una sola clasificación (que incluye la tarifa no reembolsable de $450 por la aplicación y la tarifa inicial de licencia de $350) junto con su aplicación completa. Asegúrese de incluir también las tarifas adicionales por cualquier clasificación adicional ($150 por clasificación adicional) según se indique en la aplicación. CSLB no puede procesar su aplicación sin la tarifa correspondiente, pagada al Registrar of Contractors. Si es aprobado para el proceso de trámite acelerado militar y la reducción de la tarifa inicial de licencia (consulte las instrucciones bajo Servicio Militar), estas tarifas iniciales de licencia se reducirán en un 50%. (Secciones 7137 y 7138 del BPC)
• Su aplicación puede ser devuelta si está insuficiente o incompleta. Debe proporcionar cualquier información faltante, hacer las correcciones necesarias y volver a enviar su aplicación completa a CSLB dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que le fue devuelta; de lo contrario, su aplicación será considerada abandonada y quedará anulada. No puede reinstalar una aplicación abandonada; deberá presentar una nueva aplicación y pagar la tarifa correspondiente si desea continuar con la obtención de la licencia. (Sección 7074 del BPC y sección 813 del Título 16 del Código de Regulaciones de California)
• Complete la aplicación de manera legible en tinta negra o azul oscuro, o utilice la función Easy-Fill en el sitio web de CSLB.
• Asegúrese de que todas las personas autorizadas completen, firmen y fechen la Sección 2 de la aplicación. Todos los individuos calificadores de cada entidad deben estar listados y firmar la aplicación.

SECCIÓN 1 – NUEVO NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL NEGOCIO

Estilos de Nombre Comercial (Casilla 1)
De acuerdo con la sección 7059.1 del BPC, el nombre comercial para una licencia de contratista no debe ser engañoso en relación con la(s) clasificación(es) otorgada(s) para dicha licencia y debe ser compatible con el tipo de entidad comercial licenciada.
Un nombre comercial aceptable para un consorcio debe incluir el nombre comercial completo de cada entidad indicada, parte del nombre comercial de cada entidad indicada, o puede ser un nombre comercial completamente ficticio.
Clasificación(es) Solicitada(s) (Casilla 2)
Las licencias de consorcio pueden emitirse en cualquiera de las clasificaciones que posea al menos una de las entidades. Se puede solicitar más de una clasificación en esta aplicación.
Para obtener una descripción completa de las clasificaciones, consulte el enlace de “License Classifications” en la página de Aplicantes del sitio web de CSLB.
Asegúrese de incluir los $150 adicionales por cada clasificación adicional en su aplicación.
Por favor, desprenda esta sección de Información General e Instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo a CSLB.
Información General e Instrucciones 13A-3 (rev 03/2025)
APLICACIÓN PARA LICENCIA DE CONTRATISTA EN CONSORCIO
Información General e Instrucciones (continuación)
Direcciones Comerciales, Teléfono y Correo Electrónico (Casillas 3 – 4)
• Debe proporcionar una dirección de registro (dirección postal) para su negocio, la cual estará disponible al público si obtiene la licencia. Esta dirección se publicará en el sitio web de CSLB y también se utilizará para toda correspondencia oficial, avisos y órdenes de CSLB, tales como avisos de renovación.
Las casillas de correo (P.O. boxes) y los buzones privados (PMBs) son aceptables para la dirección de registro.
• También debe proporcionar una dirección física comercial que se utilizará únicamente para fines administrativos internos de CSLB; esta dirección no se publicará en el sitio web de CSLB.
Las casillas de correo (P.O. boxes) y los buzones privados (PMBs) no son aceptables para la dirección física comercial.
• Asimismo, se le solicita proporcionar números de teléfono y fax comerciales, así como un correo electrónico comercial. El número de teléfono comercial sí se publica en el sitio web de CSLB.
Si cuenta con una dirección de correo electrónico en la que actualmente recibe mensajes, debe proporcionarla. (BPC 7083.2)
El correo electrónico proporcionado no formará parte de su registro público de licencia. CSLB envía por correo electrónico actualizaciones importantes de licencias y cambios en la ley que puedan afectar su licencia. Todos los correos electrónicos enviados por CSLB a la dirección proporcionada se consideran recibidos.

SECCIÓN 2 – ENTIDADES LICENCIADAS

• El nombre comercial completo de cada entidad que formará parte de la licencia de consorcio debe incluirse en la Sección 2 y debe coincidir exactamente con cómo aparece en los registros de CSLB.

• La licencia de contratista de cada entidad que figure en esta aplicación debe estar vigente, activa y en buen estado antes de que pueda otorgarse la licencia de consorcio; de no ser así, esta aplicación le será devuelta para corrección.

• Se requieren los nombres legales completos y las firmas de todos los individuos calificadores de cada entidad, según aparezcan actualmente en los registros de CSLB.

Si un individuo no tiene segundo nombre, escriba “None” o “NMN” en el espacio provisto.

Si un individuo solo tiene una inicial como nombre o segundo nombre, escriba “(Initial Only)” después de la inicial.

• Todos los aplicantes deben proporcionar su número de Seguro Social de EE. UU. (SSN) o su número de identificación de contribuyente individual (ITIN) si el individuo no cuenta con un SSN.

(Vea la nota en la siguiente página sobre la recopilación de SSN y ITIN).

• Si el calificador de una o más de las entidades es un RME, el aplicante también debe proporcionar el nombre legal completo y la firma de un propietario, socio, directivo, gerente, miembro o director de la entidad.

Si el gerente o miembro de una entidad LLC es una corporación u otra LLC, en lugar de una persona física, deberá completar la Sección 2 con la información de la empresa, omitiendo el campo de SSN/ITIN que no corresponda. En tales casos, también debe identificarse una persona responsable para firmar en nombre de esa entidad.

Para ello, deberá completar una parte de la Sección 2 utilizando la información personal de dicho individuo. Identifique a esa persona como “Firmante Autorizado para” [nombre de la corporación o LLC].

Esta persona no será parte del personal oficial de la licencia, pero CSLB mantendrá su información únicamente para fines de firma.

SECCIÓN 3 – PREGUNTAS REQUERIDAS DE LA APLICACIÓN

Servicio Militar (Preguntas 9 y 10)

Procesamiento Acelerado y Reducción del 50% en la Tarifa Inicial de Licencia para Personal Militar

CSLB acelerará el proceso de otorgamiento de licencia y reducirá la tarifa inicial de licencia en un 50% para un aplicante que sea un miembro activo de las Fuerzas Armadas o que no haya sido dado de baja deshonrosamente después de haber servido como miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, la Guardia Nacional o la Reserva.

Por favor proporcione la siguiente documentación:

• Evidencia de su servicio militar actual (copia de sus órdenes militares), o

• Evidencia de su servicio militar previo (copia de su último formulario DD 214 – formato largo – Certificado de Liberación o Baja del Servicio Activo indicando el estatus de la baja), o
• Copia de una licencia de conducir o tarjeta de identificación vigente emitida por este estado u otro estado que tenga la palabra “Veteran” impresa en la parte frontal, o
• Para el estatus de baja de la Guardia Nacional (copia de su formulario NGB 22), o
• Para el estatus de baja de la Reserva (copia de su formulario DD 256).

Procesamiento Acelerado de la Aplicación de Licencia para Miembros del Servicio Inscritos en Skillbridge

CSLB acelerará el proceso de otorgamiento de licencia para miembros del servicio que estén inscritos en un programa Skillbridge.

Por favor proporcione documentación que demuestre su inscripción en un programa Skillbridge, como una carta oficial de un oficial al mando, para calificar para el procesamiento acelerado.

Por favor desprenda esta sección de Información General e Instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo a CSLB.

Procesamiento Acelerado y Exención de Tarifas para Cónyuges o Parejas Domésticas de Personal Militar

CSLB acelerará el proceso de otorgamiento de licencia y eximirá la tarifa de aplicación y la tarifa inicial de licencia para un aplicante que:

• Esté casado, en una pareja doméstica o en otra unión legal con un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que haya sido asignado a un puesto de servicio en California bajo órdenes militares oficiales de servicio activo.

Y

• Posea una licencia vigente en otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos en la profesión o vocación para la cual el aplicante solicita su licencia ante la junta.

Si responde “Sí” a la pregunta 10 y desea ser considerado para este procesamiento acelerado y la exención de tarifas, por favor presente:

• Una copia de su licencia vigente del otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos que documente una licencia, registro, permiso o certificado de contratista en la misma clasificación para la cual solicita la licencia.

Y

• Documentación de su matrimonio o unión legal.

Y

• Documentación del servicio militar activo de su cónyuge o pareja.

Por ejemplo, además de la documentación de la licencia, adjunte una copia del certificado de matrimonio o la declaración/certificación de pareja doméstica registrada ante la Secretaría de Estado Y las órdenes militares que establecen un puesto de servicio en California.
Para otras formas de "unión legal" no reconocidas por California, puede presentar evidencia documental de la unión legal otorgada por el estado que sí reconoce dicha unión, para consideración por parte de CSLB con el fin de cumplir este requisito.
Si todos los requisitos mencionados anteriormente se cumplen y toda la documentación requerida se presenta junto con la aplicación, la tarifa de aplicación y la tarifa inicial de licencia serán eximidas.
Todas las demás tarifas seguirán siendo obligatorias.
INFORMACIÓN VARIA
• Debe presentarse un bono de contratista o un depósito en efectivo por un monto de $25,000 junto con esta aplicación, mostrando exactamente el nombre comercial indicado en la Sección 1 de esta aplicación. Se requiere el bono original; las copias no son aceptables.
• Debe presentarse un Certificado de Seguro de Compensación para Trabajadores, un Certificado de Autoaseguramiento o una Exención de Compensación para Trabajadores junto con esta aplicación, mostrando exactamente el nombre comercial que aparece en la Sección 1 de esta aplicación.
• La licencia de consorcio vencerá dos (2) años después del último día del mes en que la licencia fue emitida. Cada licencia de las entidades que componen el consorcio debe estar vigente, activa y en buen estado antes de que la licencia de consorcio pueda renovarse.
• La licencia de consorcio será suspendida automáticamente durante cualquier período en el que alguna de las entidades que componen el consorcio no tenga una licencia vigente, activa y en buen estado.
Recursos sobre el Proceso de Licencia
CSLB cuenta con una variedad de publicaciones para ayudarle a convertirse en contratista licenciado y mantener su licencia. Puede solicitar publicaciones gratuitas o ver documentos en el sitio web de CSLB (www.cslb.ca.gov), escribiendo a la dirección indicada a continuación, o llamando al sistema telefónico automatizado disponible las 24 horas al (800) 321-CSLB (2752). Visite el sitio web de CSLB o llame al número gratuito para saber cómo solicitar la edición actual del *California Contractors License Law & Reference Book* u otras publicaciones.
Procesamiento de Aplicaciones – Siga el Estado de su Aplicación en Línea
Cuando CSLB recibe su aplicación, se le enviará una carta de acuse de recibo que explica cómo verificar el estado de su aplicación en línea en www.cslb.ca.gov o llamando al (800) 321-CSLB (2752), utilizando el Número de Tarifa de Aplicación y el Número de Identificación Personal (PIN) proporcionados en la carta de acuse.
Por favor incluya su Número de Tarifa de Aplicación en toda correspondencia.
Toda correspondencia debe enviarse a:

Contractors State License Board
9821 Business Park Drive
Sacramento, CA 95827-1703
Dirección Postal:
P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
Por favor desprenda esta sección de Información General e Instrucciones antes de enviar el paquete completo de aplicación a CSLB.
Información General e Instrucciones 13A-3 (rev 03/2025)
APLICACIÓN PARA LICENCIA DE CONTRATISTA EN CONSORCIO
Información General e Instrucciones (continuación)
Cuenta de Educación en Administración de la Construcción
En 1991 se estableció un programa de subvenciones para proporcionar fondos a instituciones públicas de educación postsecundaria calificadas que enseñen administración de la construcción.
Los aplicantes pueden contribuir voluntariamente a esta cuenta al pagar la tarifa de aplicación o la tarifa de renovación de licencia.
Si desea hacer una contribución voluntaria, marque la casilla en la parte superior de la Página 1 de la aplicación, escriba el monto en dólares en el espacio provisto e incluya ese monto en el total pagado con su aplicación, o envíe un cheque o giro postal por separado a nombre de CSLB/Construction Management Education Account.
(Vea las secciones 7139.2 y 7139.4 del BPC).
Recopilación de Números de Seguro Social y Números de Identificación de Contribuyente Individual
Toda la información solicitada en la aplicación es obligatoria, incluida la divulgación de números de Seguro Social de EE. UU. (SSN) y de números de identificación de contribuyente individual (ITIN).
La recopilación del SSN y del ITIN está autorizada por las secciones 30, 31 y 7145.5 del BPC.
Los SSN y los ITIN se usan exclusivamente para los siguientes fines:
• Aplicación de leyes fiscales
• Cumplimiento de fallos u órdenes de manutención familiar conforme a la sección 17520 del Código de Familia
• Medición de resultados laborales de estudiantes que participan en programas de educación técnica profesional ofrecidos por los Colegios Comunitarios de California, según lo exige la sección 30 del BPC
• Investigación de evasión fiscal y violaciones de leyes sobre pagos en efectivo, conforme a la sección 329 del Código de Seguro de Desempleo

Si usted no divulga su SSN o ITIN, su aplicación no será procesada y será reportado al *Franchise Tax Board*, el cual podría imponerle una multa de $100.

Recopilación de Información Personal

CSLB recopila la información personal solicitada en el siguiente formulario según lo autorizado por las secciones 30, 31, 114.5, 115.5, 141, 7029, 7029.1 y 7145.5 del BPC, y la sección 816 del Título 16 del Código de Regulaciones de California (T16 CCR).

CSLB utiliza esta información para identificar y evaluar aplicantes para licencias, otorgar y renovar licencias, y hacer cumplir los estándares de licenciamiento establecidos por la ley y la regulación.

El envío de la información solicitada es obligatorio. CSLB no puede considerar su aplicación de licencia si usted no proporciona toda la información requerida.

Usted puede revisar los registros mantenidos por CSLB que contienen su información personal, a menos que los registros estén identificados como confidenciales y exentos de divulgación conforme a la *Information Practices Act*, incluida la sección 1798.40 del Código Civil.

CSLB hace todo lo posible para proteger la información personal que usted nos proporciona; sin embargo, la información puede divulgarse en respuesta a una solicitud conforme a la *Public Records Act* según lo permite la *Information Practices Act*; a otra agencia gubernamental según lo exija la ley estatal o federal o conforme a la sección 1798.24 del Código Civil; o en respuesta a una orden judicial o administrativa, una citación o una orden de registro.

El Custodio de Registros es responsable de mantener la información en este formulario y puede ser contactado en la dirección y número telefónico indicados en el membrete al inicio de esta sección de Información General e Instrucciones para preguntas sobre este aviso o acceso a los registros.

Por favor desprenda esta sección de Información General e Instrucciones antes de enviar el paquete completo de aplicación a CSLB.